



INSTITUTO
MUNICIPAL DE RECREACION Y
DEPORTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA
Nit: 832.000.795-5

Página 1 de 15

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	FEBRERO DE 2023
Dependencia que elabora el estudio:	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE COTA.
Objeto de la contratación:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FOMENTAR, IMPLEMENTAR, FORTALECER Y DAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FISICA, DEPORTE FORMATIVO, SOCIAL Y COMUNITARIO LIDERADOS POR EL IMRD COTA 2023.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Instituto Municipal de Recreación y deporte de Cota es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, que hace parte del sistema nacional del deporte y ente rector para el deporte. La recreación, el aprovechamiento del Tiempo libre y la educación extraescolar en el municipio de Cota, de conformidad con el Acuerdo N° 021 de 1998 del Honorable Concejo del Municipio de Cota y la Ley 181 de 1995.

Al IMRD de Cota, mediante la acción interinstitucional, genera acciones correspondientes al desarrollo del sector comprometido con la orientación y coordinación de competencias deportivas con fines de esparcimiento, desarrollo físico social, integración y convivencia ciudadana de la comunidad residente en las diferentes veredas del Municipio de Cota.

Al IMRD, le corresponde promover, fomentar, formular y desarrollar proyectos deportivos para los habitantes y residentes en cada una de las Veredas del Municipio de Cota, como mecanismo para el aprovechamiento de tiempo libre, el buen uso de los parques y el mejoramiento de la calidad de vida a la vez que le corresponde fortalecer los procesos y programas propios del sector social del deporte comunitario a través de la gestión eficaz, eficiente y efectiva de su misión para el Municipio de Cota Cundinamarca.

Es así como, el IMRD de Cota con el fin de garantizar el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad, y garantizar la integración, descanso y creatividad, realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria el mejoramiento de la calidad de vida de Los Habitantes del Municipio de Cota.

En cumplimiento de su misión y para garantizar una adecuada prestación de servicios a la comunidad coteña y para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al INSTITUTO; así como de los programas y proyectos sociales y de inversión a desarrollar, se hace necesario implementar estrategias y acciones para el fortalecimiento de los escenarios deportivos.

En tal sentido la ley también prevé la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuando no se cuente con personal dentro de la planta de cargos con la experticia, competencia, experiencia específica y especializada, y la formación académica para el efecto, conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, evidenciando las necesidades del IMRD de Cota, se ha determinado que, se requiere los servicios de apoyo a la gestión de cuatro (4) Instructores para el gimnasio municipal, un (1) instructor para las clases de rumba, un (1) instructor para las clases de aerobicos, un (1) instructor para las clases de zumba, un (1) instructor para el programa de ciclismo, un (1) instructor que a la vez preste apoyo administrativo para el gimnasio y un

(1) instructor para el apoyo a la promoción de la actividad física, del instituto municipal de recreación y deportes de cota, para un total de diez (10) contratos .

Para que contribuyan y apoyen al desarrollo de programas de ejercicios físicos orientados al entrenamiento deportivo y a la actividad física, con el propósito de mejorar el nivel de su condición física y promover una mejor calidad de vida y bienestar.

Entre sus funciones, se encuentran las de apoyar la planificación, ejecución y evaluación de los programas de ejercicios físicos, atendiendo a los principios científicos y criterios metodológicos, considerando normas de prevención y seguridad, que favorecen el logro de objetivos personales y grupales, fomentando una vida activa y saludable, así como apoyando al fortalecimiento, crecimiento de cada una de las escuelas deportivas a las cuales estén asignados.

Por lo anterior el IMRD requiere la cantidad de diez (10) Apoyos a la gestión para los siguientes contratos:

1. **LOTE 1:** Instructor de TRX, SPINNING y entrenamiento FITNESS del gimnasio municipal y escuelas de formación deportivas del IMRD Cota.
2. **LOTE 2:** Instructor del gimnasio municipal de Cota.
3. **LOTE 3:** Instructor del gimnasio municipal de Cota.
4. **LOTE 4:** Instructor del gimnasio municipal de Cota.
5. **LOTE 5:** Instructor, apoyo administrativo y operativo del gimnasio municipal de Cota.
6. **LOTE 6:** Promotor municipal de actividad física y rumba en los programas del IMRD Cota.
7. **LOTE 7:** Instructor del programa de aeróbicos del IMRD Cota.
8. **LOTE 8:** Promotor deportivo e instructor del programa de actividad física zumba del IMRD Cota.
9. **LOTE 9:** Instructor del programa de ciclovía, buen uso de la bicicleta, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre en el IMRD Cota.
10. **LOTE 10:** Instructor para la promoción de la actividad física del IMRD Cota.

Tal necesidad no puede ser satisfecha por el personal de nómina del Instituto Municipal de Recreación y Deporte, ya que no se cuenta con una dependencia o personal idóneo y suficiente para prestar el servicio requerido, razón por la cual se hace necesaria, oportuna y conveniente la contratación de una persona por prestación de servicios, para que ejerza las actividades en las materias referidas toda vez, que resulta de suma importancia contar con dicho apoyo a fin de salvaguardar los intereses del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota.

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, cuenta con recursos de inversión disponibles en el presupuesto de la vigencia de 2023, para realizar la contratación requerida, la solución de esta necesidad resulta imprescindible con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en Plan de Desarrollo y el plan de acción trazado para el 2023 por el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota Cundinamarca.

Finalmente, es importante tener en cuenta que, según certificación expedida por el IMRD de la organización interna del IMRD, en la planta de cargos no existe personal idóneo y suficiente para desarrollar las actividades contempladas dentro del presente estudio, pero si es necesario contratar dicho personal, por lo que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

LINEA ESTRATEGICA: Desarrollo Humano y Social.

SECTOR: Deporte y Recreación.

PROGRAMA: Oportunidades para la recreación, el deporte competitivo, social comunitario y el aprovechamiento del tiempo libre.

META DE PRODUCTO: Fortalecer el desarrollo social y personal de todo el curso de vida con programas de actividad física, deporte formativo y deporte social comunitario, con el propósito de generar procesos de inclusión, convivencia y legalidad como aspectos fundamentales de la equidad.

INDICADOR DE PRODUCTO: Programa de estilos de vida saludables

PROYECTO: Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas y Lúdicas del Deporte y Recreación del Municipio de Cota Cundinamarca.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FOMENTAR, IMPLEMENTAR, FORTALECER Y DAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FISICA, DEPORTE FORMATIVO, SOCIAL Y COMUNITARIO LIDERADOS POR EL IMRD COTA 2023.

2.2. ALCANCE AL OBJETO:

1. **LOTE 1:** Instructor de TRX, SPINNING y entrenamiento FITNESS del gimnasio municipal y escuelas de formación deportivas del IMRD Cota.
2. **LOTE 2:** Instructor del gimnasio municipal de Cota.
3. **LOTE 3:** Instructor del gimnasio municipal de Cota.
4. **LOTE 4:** Instructor del gimnasio municipal de Cota.
5. **LOTE 5:** Instructor, apoyo administrativo y operativo del gimnasio municipal de Cota.
6. **LOTE 6:** Promotor municipal de actividad física y rumba en los programas del IMRD Cota.
7. **LOTE 7:** Instructor del programa de aeróbicos del IMRD Cota.
8. **LOTE 8:** Promotor deportivo e instructor del programa de actividad física zumba del IMRD Cota.
9. **LOTE 9:** Instructor del programa de ciclovía, buen uso de la bicicleta, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre en el IMRD Cota.
10. **LOTE 10:** Instructor para la promoción de la actividad física del IMRD Cota.

2.3. CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código	Denominación
80111600	Servicios de personal temporal

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Instituto, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

Obligaciones Generales:

- 1) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- 2) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
- 3) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 4) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 5) Informar oportunamente al Instituto sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- 6) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el Instituto.

- 7) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Instituto (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- 8) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
- 9) Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- 10) Registrarse y/o actualizar la información de hoja de vida de la función pública en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).
- 11) EL CONTRATISTA deberá informar al Instituto cualquier cambio respecto del domicilio aportado al expediente contractual.

Obligaciones específicas

LOTE 1:

- 1) Apoyar y participar en las actividades y eventos deportivos y recreativos que organice el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota.
- 2) Realizar las rutinas de entrenamiento de los deportistas que asisten al Gimnasio Municipal según la disciplina (TRX, Spinning y entrenamiento fitness).
- 3) Velar por el buen uso y cuidado de los diferentes aparatos del gimnasio, y que estén a su cargo.
- 4) Velar porque se mantenga el orden del equipo después que sea utilizado.
- 5) Apoyar e instruir a los deportistas que asisten al Gimnasio Municipal al uso de los aparatos (TRX, Spinning y entrenamiento fitness).
- 6) Reportar los desperfectos detectados en los aparatos del Gimnasio para que sean reparados.
- 7) Elaborar la planificación anual del Programa TRX, Spinning y entrenamiento fitness del Gimnasio Municipal.
- 8) Realizar la divulgación de los planes y programas a desarrollar, al igual que promover constantemente las actividades propias del objeto del contrato.
- 9) Llevar un listado de los deportistas que asisten a TRX, Spinning y entrenamiento fitness.
- 10) Verificar implementación de protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes.
- 11) Programar y llevar a cabo dos actividades, que fortalezcan el desarrollo formativo de los diferentes deportistas, durante la ejecución del contrato.
- 12) Suministrar información, consolidar y colaborar con todo lo correspondiente al empalme 2023 de acuerdo con las actividades a su cargo.
- 13) Las demás que se requieran y que tengan relación Directa con el desarrollo del objeto contratado.

LOTE 2:

- 1) Apoyar y participar en las actividades y eventos deportivos y recreativos que organice el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota.
- 2) Apoyar la planeación, organización y ejecución de las sesiones de entrenamiento de forma periódica de acuerdo al tema a desarrollar, correspondientes a los meses del presente contrato.
- 3) Apoyar la planeación de las rutinas de entrenamiento de los Deportistas que asisten al Gimnasio Municipal.
- 4) Velar porque se mantenga el aseo de las zonas de trabajo con los usuarios, áreas comunes antes y después de ser utilizado por los usuarios del gimnasio municipal.

- 5) Apoyar el seguimiento de los procesos de entrenamiento de los diferentes usuarios del gimnasio.
- 6) Apoyar y orientar a los usuarios de la prevención y vigilancia de lesiones y/o acontecimientos de importancia, en los usuarios inscritos del Gimnasio Municipal de Cota.
- 7) Realizar el acompañamiento en la ejecución de las rutinas de entrenamiento de las usuarias/os del Gimnasio.
- 8) Apoyar y colaborar a los diferentes usuarios/as que asisten al Gimnasio Municipal de Cota, sobre el uso adecuado de las máquinas, zonas y demás elementos para la ejecución adecuada de las actividades propias del gimnasio.
- 9) Apoyar en el cuidado y buen manejo de los equipos en las sesiones de entrenamiento donde se encuentre asignado en el Gimnasio Municipal de Cota, informar de los daños que se presenten.
- 10) Realizar la divulgación de los planes y programas a desarrollar por el IMRD de Cota.
- 11) Apoyar, informar y orientar a la comunidad sobre el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para el uso del gimnasio de acuerdo a las orientaciones del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota.
- 12) Informar y orientar sobre los servicios del grupo biomédico, en los casos que corresponda con los usuarios del gimnasio.
- 13) Apoyar en la programación, organización y ejecución de dos actividades, que fortalezcan el desarrollo formativo de los diferentes deportistas, durante la ejecución del contrato.
- 14) El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el Reglamento del Gimnasio.
- 15) El Contratista no podrá realizar cualquier actividad en nombre del IMRD, así como exigir o recoger dinero por cualquier concepto en desarrollo del objeto del presente contrato.
- 16) El contratista no podrá vender o suministrar medicamentos, productos nutricionales, suplementos vitamínicos o dietéticos, excepto para aquellos casos que los profesionales médicos lo prescriban, aplicando las normas vigentes.
- 17) El contratista deberá velar para que no se suministren, vendan o almacenen sustancias farmacológicas, psicoactivas o ergogénicas.
- 18) Suministrar información, consolidar y colaborar con todo lo correspondiente al empalme 2023 de acuerdo con las actividades a su cargo.
- 19) Las demás que se requieran y que tengan relación directa con el desarrollo del objeto contratado

LOTE 3:

- 1) Apoyar y participar en las actividades y eventos deportivos y recreativos que organice el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota.
- 2) Apoyar la planeación, organización y ejecución de las sesiones de entrenamiento de forma periódica de acuerdo al tema a desarrollar, correspondientes a los meses del presente contrato.
- 3) Apoyar la planeación de las rutinas de entrenamiento de los Deportistas que asisten al Gimnasio Municipal.
- 4) Velar porque se mantenga el aseo de las zonas de trabajo con los usuarios, áreas comunes antes y después de ser utilizado por los usuarios del gimnasio municipal.
- 5) Apoyar el seguimiento de los procesos de entrenamiento de los diferentes usuarios del gimnasio.
- 6) Apoyar y orientar a los usuarios de la prevención y vigilancia de lesiones y/o acontecimientos de importancia, en los usuarios inscritos del Gimnasio Municipal de Cota.
- 7) Realizar el acompañamiento en la ejecución de las rutinas de entrenamiento de las usuarias/os del Gimnasio.
- 8) Apoyar y colaborar a los diferentes usuarios/as que asisten al Gimnasio Municipal de Cota, sobre el uso adecuado de las máquinas, zonas y demás elementos para la ejecución adecuada de las actividades propias del gimnasio.
- 9) Apoyar en el cuidado y buen manejo de los equipos en las sesiones de entrenamiento donde se encuentre asignado en el Gimnasio Municipal de Cota, informar de los daños que se presenten.
- 10) Realizar la divulgación de los planes y programas a desarrollar por el IMRD de Cota.

- 11) Apoyar, informar y orientar a la comunidad sobre el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para el uso del gimnasio de acuerdo a las orientaciones del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota.
- 12) Informar y orientar sobre los servicios del grupo biomédico, en los casos que corresponda con los usuarios del gimnasio.
- 13) Apoyar en la programación, organización y ejecución de dos actividades, que fortalezcan el desarrollo formativo de los diferentes deportistas, durante la ejecución del contrato.
- 14) El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el Reglamento del Gimnasio.
- 15) El Contratista no podrá realizar cualquier actividad en nombre del IMRD, así como exigir o recoger dinero por cualquier concepto en desarrollo del objeto del presente contrato.
- 16) El contratista no podrá vender o suministrar medicamentos, productos nutricionales, suplementos vitamínicos o dietéticos, excepto para aquellos casos que los profesionales médicos lo prescriban, aplicando las normas vigentes.
- 17) El contratista deberá velar para que no se suministren, vendan o almacenen sustancias farmacológicas, psicoactivas o ergogénicas.
- 18) Suministrar información, consolidar y colaborar con todo lo correspondiente al empalme 2023 de acuerdo con las actividades a su cargo.
- 19) Las demás que se requieran y que tengan relación directa con el desarrollo del objeto contratado

LOTE 4:

- 1) Apoyar y participar en las actividades y eventos deportivos y recreativos que organice el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota.
- 2) Apoyar la planeación, organización y ejecución de las sesiones de entrenamiento de forma periódica de acuerdo al tema a desarrollar, correspondientes a los meses del presente contrato.
- 3) Apoyar la planeación de las rutinas de entrenamiento de los Deportistas que asisten al Gimnasio Municipal.
- 4) Velar porque se mantenga el aseo de las zonas de trabajo con los usuarios, áreas comunes antes y después de ser utilizado por los usuarios del gimnasio municipal.
- 5) Apoyar el seguimiento de los procesos de entrenamiento de los diferentes usuarios del gimnasio.
- 6) Apoyar y orientar a los usuarios de la prevención y vigilancia de lesiones y/o acontecimientos de importancia, en los usuarios inscritos del Gimnasio Municipal de Cota.
- 7) Realizar el acompañamiento en la ejecución de las rutinas de entrenamiento de las usuarias/os del Gimnasio.
- 8) Apoyar y colaborar a los diferentes usuarios/as que asisten al Gimnasio Municipal de Cota, sobre el uso adecuado de las máquinas, zonas y demás elementos para la ejecución adecuada de las actividades propias del gimnasio.
- 9) Apoyar en el cuidado y buen manejo de los equipos en las sesiones de entrenamiento donde se encuentre asignado en el Gimnasio Municipal de Cota, informar de los daños que se presenten.
- 10) Realizar la divulgación de los planes y programas a desarrollar por el IMRD de Cota.
- 11) Apoyar, informar y orientar a la comunidad sobre el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para el uso del gimnasio de acuerdo a las orientaciones del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota.
- 12) Informar y orientar sobre los servicios del grupo biomédico, en los casos que corresponda con los usuarios del gimnasio.
- 13) Apoyar en la programación, organización y ejecución de dos actividades, que fortalezcan el desarrollo formativo de los diferentes deportistas, durante la ejecución del contrato.
- 14) El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el Reglamento del Gimnasio.
- 15) El Contratista no podrá realizar cualquier actividad en nombre del IMRD, así como exigir o recoger dinero por cualquier concepto en desarrollo del objeto del presente contrato.

- 16) El contratista no podrá vender o suministrar medicamentos, productos nutricionales, suplementos vitamínicos o dietéticos, excepto para aquellos casos que los profesionales médicos lo prescriban, aplicando las normas vigentes.
- 17) El contratista deberá velar para que no se suministren, vendan o almacenen sustancias farmacológicas, psicoactivas o ergogénicas.
- 18) Suministrar información, consolidar y colaborar con todo lo correspondiente al empalme 2023 de acuerdo con las actividades a su cargo.
- 19) Las demás que se requieran y que tengan relación directa con el desarrollo del objeto contratado

LOTE 5:

- 1) Apoyar al IMRD en la organización y recepción de los documentos que deben presentar los usuarios del Gimnasio Municipal.
- 2) Apoyar al IMRD en los procesos de inscripción, organización y verificación documental de los usuarios del Gimnasio Municipal de Cota.
- 3) Apoyar al IMRD en la divulgación de los diferentes programas y servicios que ofrece el Gimnasio Municipal y el IMRD.
- 4) Apoyar el proceso de verificación de registro diario de los usuarios que se encuentren inscritos en el Gimnasio Municipal de Cota.
- 5) Apoyar u orientar a los diferentes usuarios realizando acompañamiento en la ejecución de rutinas de acondicionamiento físico.
- 6) Apoyar el fomento de la actividad física como factor que contribuye a mejorar la salud física y mental de las personas que asisten al gimnasio municipal de Cota.
- 7) apoyar en el cuidado y buen uso de los equipos del Gimnasio Municipal, en las sesiones de entrenamiento donde se encuentre asignado el contratista en el Gimnasio municipal de Cota.
- 8) El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el reglamento del gimnasio municipal de Cota.
- 9) El contratista no podrá realizar cualquier actividad en nombre del IMRD, así como exigir o recoger dinero por cualquier concepto de los servicios prestados en el Gimnasio Municipal.
- 10) El Contratista no podrá vender o suministrar medicamentos, productos nutricionales, suplementos vitamínicos o dietéticos de ninguna clase.
- 11) El contratista deberá velar por que no se suministren, vendan o almacenen sustancias farmacológicas, psicoactivas o ergogénicas.
- 12) Apoyar al IMRD en las demás que se requieran y se tengan relación directa con el desarrollo del objeto contratado.
- 13) Suministrar información, consolidar y colaborar con todo lo correspondiente al empalme 2023 de acuerdo con las actividades a su cargo.
- 14) Apoyar al IMRD en las demás que se requieran y que tengan relación directa con el desarrollo del objeto contratado.

LOTE 6:

- 1) Apoyar y participar en las actividades, eventos deportivos y recreativos que organice el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota.
- 2) Apoyar la elaboración de la planificación mensual y anual de rumba del Municipio de Cota.

- 3) Apoyar en la promoción de la práctica de actividad física y vinculación a los programas de del IMRD Cota en las actividades física y de rumba.
- 4) Velar porque se mantenga el cuidado del salón de aeróbicos y demás espacios utilizados para el desarrollo de las actividades, antes y después de ser utilizado por los usuarios que asistan a la actividad física y rumba.
- 5) Apoyar en la vinculación de la comunidad del Municipio de Cota a la Actividad Física y Rumba.
- 6) Apoyar en el diagnóstico del proceso de actividad física que se lleven a Cabo en el Municipio.
- 7) Apoyar la promoción y potencialización de la actividad física mediante la rumba a las poblaciones que indique el IMRD.
- 8) Apoyo en la divulgación de los beneficios que conlleva la práctica de la actividad física desarrollando así hábitos de vida saludable.
- 9) Apoyo en la programación para llevar a cabo dos (02) actividades, que fortalezcan el desarrollo formativo de los deportistas, durante la ejecución del contrato.
- 10) Suministrar información, consolidar y colaborar con todo lo correspondiente al empalme 2023 de acuerdo con las actividades a su cargo.
- 11) Las demás que se requieran y que tengan relación directa con el desarrollo del objeto contratado.

LOTE 7:

- 1) Apoyar y participar en las actividades, eventos deportivos y recreativos que organice el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota.
- 2) Apoyar la elaboración de la planificación anual del programa de aeróbicos del IMRD.
- 3) Apoyar al IMRD a vincular a la comunidad del Municipio de Cota mediante la Actividad Física en Aeróbicos.
- 4) Brindar apoyo a la deliberación de los mejores deportistas con el fin de constituir y convocar el equipo representativo de aeróbicos, que representará al municipio de cota en los diferentes torneos a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.
- 5) Apoyar al IMRD a Promover la práctica de actividad física y vinculación a los diferentes programas y eventos que realice el IMRD.
- 6) Apoyar al IMRD a realizar la divulgación y orientación de los planes y programas a desarrollar al igual que promover constantemente las actividades propias del objeto del contrato.
- 7) Apoyar al IMRD a realizar aeróbicos al parque y/o en los diferentes sectores del municipio de cota.
- 8) Brindar apoyo en la programación y llevar a cabo dos actividades, que fortalezcan el desarrollo formativo de los deportistas, durante la ejecución del contrato.
- 9) Velar porque se mantenga el cuidado de los espacios utilizados para las actividades antes y después de ser utilizados.
- 10) Suministrar información, consolidar y colaborar con todo lo correspondiente al empalme 2023 de acuerdo con las actividades a su cargo
- 11) Apoyar al IMRD en las demás que se requieran y que tengan relación directa con el desarrollo del objeto contratado.

LOTE 8:

- 1) Apoyar y participar en las actividades, eventos deportivos y recreativos que organice el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota.
- 2) Brindar apoyo en la elaboración de la planificación mensual y anual de zumba del Municipio de Cota.
- 3) Apoyar y promover la práctica de actividad física y vinculación a los programas del IMRD Cota en las actividades de zumba.
- 4) Velar porque se mantenga el cuidado de los espacios utilizados para el desarrollo de las actividades, antes y después de ser utilizado por los usuarios que asistan a las actividades de promoción de actividad física zumba.
- 5) Vincular a la comunidad del Municipio de Cota mediante la promoción actividad física Zumba.

- 6) Brindar apoyo en el diagnóstico del proceso de actividad física del programa zumba que se lleven a cabo en el Municipio.
- 7) Promover y potenciar la actividad física mediante la zumba a las poblaciones que indique el IMRD.
- 8) Divulgar los beneficios que conlleva la práctica de la actividad física de zumba desarrollando así hábitos de vida saludable.
- 9) Programar y llevar a cabo dos (02) actividades, que fortalezcan el desarrollo de la actividad física en el municipio, durante la ejecución del contrato.
- 10) Suministrar información, consolidar y colaborar con todo lo correspondiente al empalme 2023 de acuerdo con las actividades a su cargo.
- 11) Las demás que se requieran y que tengan relación directa con el desarrollo del objeto contratado.

LOTE 9:

- 1) Apoyar y participar en las actividades, eventos deportivos y recreativos que organice el Instituto Municipal de Deporte de Cota.
- 2) Prestar directa y personalmente el servicio de acuerdo con los términos y especificaciones dadas, en las fechas y sitios según cronograma previamente establecido por el Instituto.
- 3) Realizar las tareas designadas por el Instituto de acuerdo a los programas y eventos establecidos principalmente en lo relacionado con la ciclovía en el municipio de Cota, como guardián de recorrido.
- 4) Ofrecer en cada sesión una alta calidad en el servicio, una excelente atención al usuario y presentación personal adecuada a la práctica Deportiva.
- 5) Promover, divulgar y ejecutar campañas de tipo formativo e informativo, acordes con los lineamientos del Plan de Desarrollo y el Plan de Acción Institucional.
- 6) Estar disponible para atender los requerimientos hechos por el instituto cuando este lo necesite en cumplimiento del objeto contratado.
- 7) Entregar, registrar y llevar el control del material, así como responder por la organización, carga, ubicación, inventario, limpieza y cuidado del mismo según bodegaje asignado.
- 8) Atender todos los requerimientos operativos que soliciten los usuarios y comunidad en general.
- 9) Promover la actividad física, y propender por llevar estilos de vida saludable a todos los residentes y población de las diferentes veredas y sectores del municipio de Cota.
- 10) Suministrar información, consolidar y colaborar con todo lo correspondiente al empalme 2023 de acuerdo con las actividades a su cargo.
- 11) Apoyar al IMRD en las demás que se requieran y que tengan relación directa con el desarrollo del objeto Contratado.

LOTE 10:

- 1) Apoyo logístico de todas las actividades, eventos deportivos y recreativos que organice el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota.
- 2) Realizar acompañamiento y apoyo en diferentes actividades recreativas y deportivas contribuyendo a la calidad de vida de las personas en los diferentes ciclos de vida del municipio de COTA.
- 3) Desarrollar actividades de habilidades para diferentes edades con la población del municipio, teniendo como base el fomento de la actividad física, y el uso de los diferentes espacios recreo deportivos para el uso adecuado del tiempo libre.
- 4) Orientar a la comunidad sobre los distintos programas, proyectos y servicios que ofrece el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota.
- 5) Programar y llevar a cabo una actividad, que fortalezca el desarrollo del programa de hábitos y estilos de vida saludable, durante la ejecución del contrato.
- 6) Suministrar información, consolidar y colaborar con todo lo correspondiente al empalme 2023 de acuerdo con las actividades a su cargo.
- 7) Apoyar al IMRD en las demás actividades que se requieran y que tengan relación directa con el desarrollo del objeto contratado.

3.1.A. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: El Instituto se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- 1) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
- 2) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
- 3) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
- 4) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- 5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 6) Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
- 7) Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato

4. TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

4.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Cota Campus Municipal Jorge Isaac Colorado García – Vereda la Moya.

4.2 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Técnico Administrativo, Código 367, Grado 10, del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota.

5. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
Bachiller y/o técnico y/o tecnólogo.	Experiencia mínima de Un (1) año, como instructor y/o apoyo de la modalidad deportiva del alcance del objeto. La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de los contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara las funciones y/u obligaciones a su cargo, fecha de inicio y terminación, y número de teléfono de contacto de quien expide la certificación.

6. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6.2 VALOR DEL CONTRATO: El valor total del grupo de instructores de apoyo a la gestión es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/TE (\$152.040.000)**

6.3 EL VALOR DE CADA UNO DE LOS LOTES ES DE: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$15.204.000).

6.4 FORMA DE PAGO: El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota cancelará el Valor del Contrato en: siete (07) pagos Mensuales cada uno por la suma de: **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$2.172.000)**

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentación de Factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria que el IMRD practique, incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
RETE ICA,	Valor del contrato	De acuerdo a la actividad económica en el Rut.
Estampilla bienestar adulto mayor, a partir de 1000 uvt	Valor del contrato	3%
Estampilla Pro cultura, a partir de 1000 uvt	Valor del contrato	1%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

7. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos. 2, 3 y 32 de Ley 80 de 1993; el Título I "Modalidades de selección", el artículo 2º numeral 4 del literal h) de la ley 1150 de 2007, así como lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se podrá efectuar por contratación directa, siendo una de las causales la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión.

El trámite del respectivo contrato se adelantará a través de la plataforma transaccional SECOP II.

8. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

8.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: 2023000050 del 17 de febrero de 2023.

8.2 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: 2.3.2.02.02.009.1204.9031, SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES - FUENTE: 9031-R.P. LIBRE DESTINACION.

8.3 VALOR TOTAL DEL CDP: CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$152.040.000).

9. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

2	1
GENERAL	GENERAL
Interno	Interno
Ejecución	Ejecución
Operativo	Regulatorio
Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas
Afecta el cumplimiento de las metas de la secretaría para el desarrollo, actualización y socialización de las mallas curriculares	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales
2	2
2	2
4	4
Bajo	Bajo
Contratista	Entidad
suspensión o cesión o terminación anticipada	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas.
1	1
1	1
2	2
No	No
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de	Tres (03) días hábiles después de la entrada de
Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato	A la suscripción del modificatoria o acta de
Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte	Seguimiento a los cambios normativos
Semanalmente	Mensualmente

5	4	3
ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operativo
Perdida de información, documentos o expedientes entregados	Daños en los equipos asignados para el desarrollo de las actividades	Eventualidades en las IEO, ajenas a las partes que impidan el acceso del contratista a las instalaciones de la entidad
Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	Afecta la oportuna ejecución de las actividades	Afecta la ejecución oportuna del contrato conforme las fechas establecidas por la secretaría de educación
2	3	2
2	1	2
4	4	4
Medio	medio	Bajo
contratista	Contratista	Contratista – Instituto Municipal
Llevar control de los documentos físicos que le son	El contratista deberá hacer	Suspensión o terminación anticipada del contrato
2	1	1
1	1	1
3	2	2
Si	Si	No
contratista	Contratista/Entidad	Supervisor del contrato
Desde la suscripción del acta de inicio	A la ocurrencia del hecho	Inmediato a la ocurrencia
Hasta la terminación del contrato	1 día	Suscripción acta de reinicio o del acta de terminación del contrato
Control escrito del préstamo de los documentos en físico	Revisiones periódicas a los documentos	Verificación por parte del supervisor del funcionamiento
semanal	Mensual	Semanalmente

10. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante del presente proceso de contratación directa.

Y teniendo en cuenta que la ejecución contractual de este proceso se llevará a cabo de manera continua y directa donde la interacción será diaria con el contratista, donde se verificará en su momento que el contratista esté cumpliendo con sus obligaciones contractuales, que el servicio se preste con la calidad mínima exigida para este tipo de servicios, que se cumpla oportunamente con sus aportes a seguridad social como corresponda, y dado que no se advierte la probabilidad de generar afectaciones a terceros que hagan exigible una garantía de responsabilidad civil extracontractual, se determina que no es necesaria la exigencia de garantías.

11. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se informa que la presente contratación (SI) ☐ (NO) (XX) está cobijada con por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el cual señala "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer

este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.”

12. ANALISIS SECTOR

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL	X	PERSONA JURÍDICA
-----------------	---	------------------

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio el acuerdo con la complejidad del caso?
3.

Las condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 3º “Requisitos de experiencia” del presente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.

4. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el IMRD (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2022	CPS-034-2022	JESUS DANIEL FERRUCHO COCA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE FUTBOL MASCULINO CATEGORIA 2014-2016 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA, VIGENCIA 2022.	\$ QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$15.800.000) M/CTE	OCHO MESES (08)
2022	CPS-090-2022	MARIO ALEXANDER PRIETO PULIDO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEL PROGRAMA DE CICLOVIA, BUEN USO DE LA BICICLETA, ACTIVIDAD FISICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE COTA, VIGENCIA 2022	\$17.600.000	OCHO MESES. (08)

2022	CPS-116-2022	ENIS ARELLANO ANGULO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTORA DEL PROGRAMA DE AEROBICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA, VIGENCIA 2022	\$15.800.000	OCHO (08) MESES.
2022	CPS-119-2022	ANDRES GUILLERMO BALCERO QUINTERO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y RECEPCION DE DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCION DE LOS USUARIOS DEL GIMNASIO MUNICIPAL, VIGENCIA 2022	\$15.800.000	OCHO (08) MESES.
2022	CPS-111-2022	GILBERTO CADENA AGUILAR	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PROMOCION DE LA ACTIVADA FISICA, RECREODEPORTIVA Y ESTILOS DE VIDA ACTIVOS DE LA PERSONAS EN LA VEREDA DE PARCELAS VIGENCIA 2022	\$15.800.000	OCHO (08) MESES.

NOMBRE: JUAN DIEGO TABÁQUICHA MORTIGO
ELABORÓ

FIRMA

NOMBRE: GLORIA ESPERANZA GARCIA MURCIA
ELABORÓ

FIRMA

NOMBRE: DAVID LORENZO GIL CANO
RESPONSABLE DEL PROCESO

FIRMA

Reviso: Leonardo Montenegro Ortiz. – Abogado Contratista 